

**ACUERDO NÚMERO 002 DE 2024  
(MARZO 27)**

*Por el cual se adopta el Marco Estratégico de la Institución Universitaria Técnica para el Desarrollo profesional UTEDE, 2024 – 2032.*

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Técnica para el Desarrollo profesional UTEDE, Institución pública de Educación superior, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en especial en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y en el Decreto 2038 del 27 de noviembre de 2023, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Directivo mediante Acuerdo 001 del 9 de febrero de 2024, Expide el Estatuto General de la *Institución universitaria técnica para el desarrollo profesional UTEDE*, Institución pública de Educación superior.

El Decreto 2038 del 27 de noviembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, modifica y flexibiliza los requisitos para el cambio de carácter académico que se habían estatuido mediante el artículo 15 de la Ley 749 de 2000, para las Instituciones Técnicas profesionales y Tecnológicas.

La Unidad para el Desarrollo Profesional *Utedé*, al amparo del Decreto 2038 de 2023, deberá:

- a. *Contar con los reglamentos estudiantil y docente, ajustados al carácter académico solicitado. El reglamento estudiantil deberá contener los criterios de movilidad interna y externa de los estudiantes.*
- b. *Tener definidas políticas y programas para la interacción con el entorno.*
- c. *El Plan de Desarrollo Institucional deberá incluir la proyección del desarrollo académico, investigativo, administrativo, económico y financiero de la institución.*

A las condiciones de posibilidad de cambio de carácter del Decreto 2038 de 2023, se suman las siguientes, señaladas en el artículo 15 de la Ley 749 del 19 de julio de 2.002:

- a. *Formulación clara de su misión institucional, de manera coherente y pertinente de conformidad con lo señalado por los artículos primero, segundo y tercero de la presente ley o del nuevo carácter académico en los términos de la Ley 30 de 1992.*
- b. *Proyecto Educativo Institucional: Como referencia fundamental a los procesos de toma de decisiones en materia de docencia, extensión, investigación y cooperación internacional, que incorpore estrategias para el fomento de la formación integral en el contexto del saber técnico, tecnológico y profesional, que*

expresé la preocupación por construir comunidad académica en un ambiente adecuado de bienestar;

- c. Existencia de políticas académicas que integren en el proceso formativo la docencia, la investigación y la extensión;
- d. Diseños de currículos coherentes con la debida pertinencia social y académica;
- e. Estructura físico-académica adecuada que le dé identidad a la institución con la observancia de criterios de calidad;
- f. Recursos de apoyo académicos suficientes, adecuados y pertinentes con la naturaleza de los programas y los avances tecnológicos modernos;
- g. Consolidación financiera en lo relativo a la conformación de su patrimonio y a su administración;
- h. Organización académica y administrativa dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía;
- i. Procesos de autoevaluación y autorregulación permanentes;
- j. Proyección del desarrollo institucional a través de un plan estratégico a corto y mediano plazo.

En síntesis, el *Marco Estratégico*, es la propuesta de valor de la Institución a su comunidad académica y de entorno.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adoptar en todas y cada una de sus partes el Marco Estratégico de la *Institución Universitaria Técnica para el Desarrollo profesional UTEDE*, Institución pública de Educación superior, 2024 – 2032, como contenido en el presente acto administrativo.

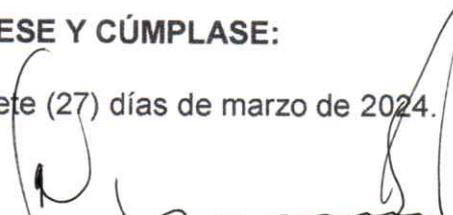
**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** El Marco Estratégico de la Institución Universitaria para el Desarrollo profesional *Utedé* 2024 – 2032, rige a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedido en Guadalajara de Buga, a los veintisiete (27) días de marzo de 2024.



**KAROL VANESSA MARTÍNEZ SILVA**  
Presidenta del Consejo



**MARIA DEL CARMEN SOTO B.**  
Secretaria del Consejo

